

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE COBERTURAS SOBRE RIESGOS EN DAÑOS MATERIALES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

1 TIPO DE CONTRATO:

1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de una póliza de seguros de Todo Riesgo de Daños Materiales para cubrir las posibles contingencias, tales como destrucción, deterioro o pérdida de bienes asegurados, que puedan suponer un riesgo para la Universidad, derivado de la actividad desarrollada por la misma en relación con los distintos colectivos que intervienen y de la dispersión geográfica de los centros y campus donde se desarrolla la docencia, investigación y servicios propios.

CPV: 66515000-3 SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

El contrato de un Seguro para la cobertura de daños trata de cubrir las posibles contingencias que puedan suponer un riesgo para la Universidad, derivado de la actividad desarrollada por la misma de los distintos colectivos que participan en su ejecución y de la dispersión geográfica de la misma.

Los posibles daños en los bienes materiales e intangibles de la universidad, en sus distintos edificios, instalaciones y Campus que a fecha de 31/08/2021 alcanzan un valor contable, tanto en su continente, como en su contenido de **324.023.186,67€**- y que necesita la adecuada protección aseguradora frente a los posibles siniestros que puedan producirse por cualquier motivo imprevisto.

Por estas razones se hace necesario contar con la adecuada protección frente a estas posibles contingencias contando con las pólizas de seguro adecuadas que cubran estas situaciones de siniestralidad.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La actual concepción de la actividad administrativa, en un sentido amplio, hace precisa la contratación de seguros con el fin de satisfacer las necesidades de la Universidad Miguel Hernández respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia, según las especificaciones descritas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas sobre las que los licitadores podrán mejorar y que serán valoradas de conformidad con los criterios adjudicación que se establezcan.

La transferencia de los riesgos que les son propios a esta universidad, es una práctica habitual que pretende buscar el equilibrio que minimice la suma de los costes de transferencia y de retención. Así, la justificación de contratación de estos seguros, queda motivada fundamentalmente en que, siendo la finalidad de este contrato la suscripción de un seguro cuyo objeto es el aseguramiento sobre daños Materiales a todo riesgo y sus consecuencias derivadas, principio al que deben someterse las Administraciones Públicas conforme dispone el artículo 8 de la ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante la transferencia del riesgo a un tercero por un precio cierto que permite una reserva de crédito. En este caso, no sólo se justifica por la transferencia de un riesgo de la Universidad a una compañía de seguros, sino que, además, se sustenta en una serie de servicios adicionales tales como peritaciones, etc.

A mayor abundamiento, la Universidad Miguel Hernández carece de la habilitación legal



necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, por lo que debe procederse a la contratación externa de la póliza de seguro de referencia con una compañía de seguros autorizada. La habilitación necesaria para poder operar como aseguradora es aquella autorización expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y competitividad para operar como compañía de seguros.

Por todo ello, la Vicegerencia de Asuntos Económicos de ésta Universidad considera la contratación de un seguro de Riesgos de Daños materiales como el medio más idóneo para garantizar una cobertura ante riesgos por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia del ejercicio y funcionamiento de la actividad administrativa, académica o investigadora de esta institución académica.

1.4 DIVISIÓN EN LOTES

División en Lotes: SI /N 0 (*) N ° de Lotes: no procede.

No procede la división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico y organizativo, para todas las coberturas que se incluirán en la póliza. Por este motivo, el objeto del contrato no se ha dividido en lotes.

1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Importe máximo de Licitación (*) (sin IVA): 120.000,00€

Tipo de IVA: 0%. El presente contrato está exento del I.V.A. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.a) Exenciones en operaciones interiores, apartado 16º Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización. Asimismo, los servicios de mediación, incluyendo la captación de clientes, para la celebración del contrato entre las partes intervinientes en la realización de las anteriores operaciones, con independencia de la condición del empresario o profesional que los preste

Importe máximo de licitación total: 120.000,00 €

Valor estimado del contrato: 360.000,00 €, no coincidente con el precio base de licitación, debido a que está prevista una prórroga de hasta un máximo de 24 meses adicionales.

1.6 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO (ADECUACIÓN A PRECIOS DE MERCADO)

El importe del contrato se ha calculado realizando una estimación en base a información económica obtenida de servicios similares realizados en el pasado.

1.7 RESERVA DE CRÉDITO

Se adjunta el documento contable **RC**

Financiado a cargo de la siguiente partida presupuestaria: 0000 1220 22400 PRIMAS DE SEGUROS"

1.8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, sujeto a regulación armonizada, según la tramitación prevista en los artículos 156 a 158 de la LCSP.,

VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Avda. de la Universidad de Elche s/n.
Eix-Elche (Alicante) C.P.03202
Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127



debido al importe del valor estimado.

Siendo su tramitación de forma ordinaria en el ejercicio corriente 2022.

2 EJECUCIÓN:

2.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

JUAN JOSÉ BOLUFER, Vicegerente de Asuntos Económicos

2.2 RESPONSABLE DEL GASTO

JUAN JOSÉ BOLUFER, Vicegerente de Asuntos Económicos

2.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

Periodo de Contratación: 12 meses desde el siguiente al de la formalización.

Posibilidad de Prórroga: SI /N O

Duración de la Prórroga: hasta un máximo de 24 meses, de forma annual.

Dicho plazo se ha determinado para no interferir en la planificación periódica en la ejecución de los seguros contratados por esta universidad.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN

Lugar de prestación: campus de la Universidad Miguel Hernández en sus cuatro Campus de Orihuela, Elche, Sant Joan d'Alacant y Altea

2.5 FORMA DE PAGO

La forma de pago será **una prima anual en dos pagos, uno por el período entre la firma del contrato y el 31 de diciembre del 2022 y el resto en la siguiente anualidad**, previa presentación de la factura electrónica y conformidad de la misma.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO:

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Crterios	Ponderación	Puntos
1. Evaluables mediante juicios de valor	25%	
1.1. Amplitud de la cobertura otorgada		25,00 puntos
2. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:	75%	
2.1. Oferta económica		40 puntos
2.2. Incremento de los límites establecidos		10 puntos
2.3 Reducción de franquicias		25 puntos

VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Avda. de la Universidad de Elche s/n.
Elx-Elche (Alicante) C.P.03202
Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127



1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Hasta un máximo de 25,00 puntos)

1.1. Amplitud de la cobertura otorgada (Hasta 25,00 puntos)

Se dará la máxima puntuación a la compañía que más supere las garantías establecidas en el Pliego, para ello deberá detallar el texto íntegro de la garantía adicional asegurada, respecto a la prevista en el pliego, indicando los importes que en cada apartado correspondan, tanto si se mantienen, como si se mejoran o se amplían con mayores garantías.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en función de las coberturas ofertadas.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta un máximo de 75,00 puntos)

2.1. Oferta Económica de la Póliza (Hasta 40,00 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que presente un mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto indicativo de licitación.

$$P = 40,00 \times (OM / OF)$$

P: Puntuación obtenida por el licitador.

OM: Oferta mínima entre todas las presentadas, expresada en miles de euros.

OF: Oferta del licitador, expresada en miles de euros.

2.2. Mejora de los sublímites de indemnización establecidos (Hasta 10,00 puntos)

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca mejor oferta en cuanto a límites de indemnización asegurados, y las demás se valorarán proporcionalmente.

Cada sublímite se valorará de manera independiente según la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (OF/OM)$$

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del concursante a valorar.

OM: Oferta máxima entre todas las presentadas.

CONCEPTO	EUROS
Gastos aparejados al siniestro	
Daños ocasionados a obras de reforma	
Bienes del personal de la universidad	
Archivos, planos, ficheros, títulos, valores, microfilms	
Honorarios de profesionales	
Moldes, modelos y matrices	
Vehículos en reposo	
Jardines, césped, árboles, plantas y arbustos	
Bienes durante su instalación y montaje	
Rotura de lunas, cristales, rótulos, letreros	
Inhabitabilidad	
Robo y Expoliación:	
Contenido incluido existencias	
Desperfectos por robo	



Se ha elegido esta fórmula ya que realiza un reparto proporcional en la que se pueda valorar la oferta más ventajosa económicamente y la amplitud de las coberturas y garantías ofertadas por la compañía aseguradora.

2.3 Reducción de franquicias establecidas (Hasta 25,00 puntos)

Se dará la máxima puntuación a la compañía que presente la mejor oferta en cuanto a reducción de las franquicias establecidas, valorándose proporcionalmente el resto de ofertas.

Se valorarán por separado las franquicias aplicables para Daños materiales y Equipos Electrónicos. La mejor oferta será aquella que presente un mejor % de reducción, tanto en el general de daños materiales, como en las de equipos electrónicos y maquinaria.

Siendo la reducción en daños el 80% sobre el total (max. 20 puntos), mediante la siguiente fórmula

$$P = 20,00 \times (OM / OF)$$

P: Puntuación obtenida por el licitador.

OM: Oferta mínima entre todas las presentadas, expresada en miles de euros.

OF: Oferta del licitador, expresada en miles de euros.

y la reducción en equipos electrónicos y maquinaria el restante (max 5 puntos .)

$$P = 5,00 \times (OM / OF)$$

P: Puntuación obtenida por el licitador.

OM: Oferta mínima entre todas las presentadas, expresada en miles de euros.

OF: Oferta del licitador, expresada en miles de euros.

5 SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL A EXIGIR A LOS LICITADORES

5.1. Solvencia Económica-Financiera

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador dentro de tres últimos años en el ámbito a que se refiere el contrato por importe igual o superior al que figura como presupuesto en el pliego que rige la licitación.

La acreditación de este criterio de volumen anual de negocios se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial correspondiente, o en su caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

5.2. Solvencia Técnica

Adicionalmente se acreditará la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios o trabajos efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al presupuesto base de licitación**.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Avda. de la Universidad de Elche s/n.
Elx-Elche (Alicante) C.P.03202
Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127





destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

5.3. Habilitación empresarial

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, debiendo aportar acreditación de dicha inscripción

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato contribuirá al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales utilizando sólo medios electrónicos y evitando el uso del papel.

7. DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS.

Según establece la normativa de contratación pública, entre otros el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, declaro no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal alguno que pudiera comprometer mi imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de adjudicación, declarando asimismo el compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de todas las fases del procedimiento de adjudicación, incluida la fase de ejecución.

Firmado electrónicamente por
Juan José Bolufer Pascual
Vicegerente de Asuntos Económicos

VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Avda. de la Universidad de Elche s/n.
Elx-Elche (Alicante) C.P.03202
Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127

